



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00054 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	STIHL S.A.S.
Demandado	MAQUICAMPO Y CIA S.A.S. y otros
Decisión	Resuelve

Acorde a las constancias aportadas por la parte actora, se tiene por notificada, en debida forma, a la parte demandada, a partir del 22 de marzo de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma, se incorpora al expediente, la contestación a la demanda, oportunamente presentada por los demandados, por intermedio de apoderada judicial. Se reconoce personería a la abogada Angie Yuleidi Sánchez García, portadora de la tarjeta profesional N° 223.976 del C. S. de la J. para actuar en su representación.

De otro lado, se adosa al cartulario, el pronunciamiento allegado por la parte actora frente a las excepciones formuladas por la parte demandada, razón por la cual, se prescinde del traslado por parte del Despacho, en concordancia con el decreto citado.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee67db11be24da24ef14dd6bc6a8f6f0d58f62f041f0c35cfec4d6ea003d46**

Documento generado en 04/05/2022 03:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>